

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

3986

Notificación de resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RES DENEG4 de fecha 11 de abril de 2025, al amparo de la convocatoria de las subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, para el año 2024

La convocatoria de ayudas específica que las comunicaciones y notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, con fecha 11 de abril de 2025, firmó la siguiente resolución

PROPUESTA / RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020

Medida: 8.3.- Inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes

Convocatoria: PIFO 2024_1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Grupo: PIFO 2024_1-RES def_DENG4

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 3056131

Código BDNS: 751463

Antecedentes

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes. BOIB nº. 48 de 11 de abril de 2024 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de marzo de 2024.
2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques. BOIB nº. 69 de 25 de mayo de 2024 .
3. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 31/05/2024.
4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
5. A fecha 18 de marzo de 2025 se publicó en el BOIB núm. 34 un informe propuesta provisional de denegación, de 12 de marzo de 2025, por incumplimiento del requisito que deben ser propietarios o titulares de parcelas forestales ubicadas en una zona declarada de riesgo de incendio forestal alto, muy alto o extremadamente, de acuerdo con el IV Plan de defensa contra incendios forestales de las Illes Balears, donde se emplaza de diez días. Esta propuesta de resolución provenía de un requerimiento de documentación anterior.
6. Una vez finalizado el plazo por alegaciones, los interesados relacionados en el anexo adjunto no cumplen con el requisito citado en el apartado anterior.
7. Corresponde proponer para denegar los expedientes señalados en el Anexo I por los motivos indicados en el citado anexo.

Fundamentos de derecho

1. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de desarrollo rural de las Islas Baleares 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 29, de 26 de febrero de 2015.



2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes. BOIB nº. 48 del 11 de abril de 2024 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de marzo de 2024.
3. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes. BOIB nº. 69 de 25 de mayo de 2024.

Propuesta de resolución

- Por todo ello, se informa desfavorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:
1. Denegar la ayuda solicitada por los interesados que figuran en el Anexo I , que son un total de 2 expedientes y que comienza con SANT BERNAT, SRM y termina con GABRIEL SEGUÍ MERCADAL, SC, relativa a la línea de ayudas “Inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales se establecen en la convocatoria y que se especifican en el citado anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo adjunto.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de les Illes Balears, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A fecha de firma electrónica

Conforme con la propuesta, dictó resolución

La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

El vicepresidente del FOGAIBA en materia agraria
Fernando Fernández Such"

ANEXO I
Relación de expedientes

Codigo expediente	NIF	Nombre solicitante	MOTIVO ALEGADO	MOTIVO POR NO ACEPTAR LA ALEGACIÓN
PIFO2024_1/119	E07708423	SANT BERNAT, SRM	Aporta documentación para acreditar la titularidad o propiedad de las parcelas forestales.	La documentación aportada no acredita la titularidad o propiedad de todas las parcelas forestales.
PIFO2024_1/240	J57334203	GABRIEL SEGUÍ MERCADAL, SC	No presenta alegaciones	

Palma, en fecha de firma electronica (11 de abril de 2025)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

